"Bicentenario de la Proclamación de la República 1813 - 2013"

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 952

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SERIGRAF S.R.L., EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES VARIOS PARA EL SENACSA", BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA MAG N° 04/2013, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (PRODERS).

Asunción, 01 de julio de 2013

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual hace referencia al Llamado "Contratación de Empresa para Servicio de Impresión de Materiales Varios para el SENACSA", bajo la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica MAG N° 04/2013, en el marco del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique el presente Llamado a la Firma **SERIGRAF S.R.L.**; **b)** Autorice al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del contrato respectivo, (Exp. N° 17209/13), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres Nº 26 de fecha 05 de junio de 2013, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, a fin de realizar la apertura de sobres correspondientes al Llamado "Contratación de Empresa para Servicio de Impresión de Materiales Varios para el SENACSA", bajo la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica MAG N° 04/2013, en el marco del PRODERS.

Iniciado el acto, se informa a que empresas fueron cursadas las invitaciones para participar del presente Llamado: **ARTES GRÁFICAS ZAMPHIRÓPOLOS S.A., LASER COMPANY S.A., AGR S.A. SERVICIOS GRÁFICOS, ARES GRÁFICAS GM S.R.L., GLORIA SELVA MARTÍNEZ ZAMBRANA, INDUSTRIAS GRÁFICAS NOVEL S.A., E IMPRENTA GAMA S.A.** El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Que, habiéndose presentados dos empresas, las Firmas **SERIGRAF S.R.L., y Telma Celina Villasboa (ARTES GRÁFICA VISUAL).**

Que según Informe de Evaluación Nº 21 de fecha 20 de junio de 2013, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del presente Llamado. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente Llamado y la Ley N° 2051/03, concordante en el Artículo 60° del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley, e instrucciones para los Oferentes para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE), convenio Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) – Banco Mundial.

2. PROCEDIMIENTOS

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CUADRO DE COMPARACIÓN

3.1. Criterios de Evaluación:

Oferente: SERIGRAF S.R.L.: En relación a la oferta presentada por la firma SERIGRAF S.R.L., el Comité de ofertas observo que existe una diferencia entre el monto total de la oferta consignada en el Acta de Sesión Pública Virtual y la oferta física.

En este sentido, la oferta física presentada por el oferente es inferior al monto total fijado en el Acta de Sesión Pública Virtual.

En este sentido el Artículo 2° de la Resolución DNCP N° 936/2009 establece: "*...para el llenado del Formulario de Lista de Precios de la Subasta a la Baja Electrónica, cuando el resultado de la división del total del Grupo-ítem, Grupo-lote o Grupo-total, por la cantidad solicitada arrojase una cifra con decimales, el oferente, para la consignación de precios unitarios en el formulario mencionado, deberá realizar el redondeo de los mismos, de modo a ajustar sus precios unitarios al monto total que figura en el acta de subasta como precio final, asegurando en todos los casos que los precios unitarios finales no superen los precios inicialmente cargados en la etapa de Recepción de Propuestas*"

Dentro de este contexto se observa que la diferencia advertida es producto del redondeo mencionado previamente, por lo que se da por válida la oferta presentada.

De igual forma el comité de ofertas detectó una omisión de carácter formal, en relación a lo requerido en el PBC en la sección II, punto 2, literal b) que textualmente dice: "*Experiencia: Contratos y/o facturaciones anteriores de servicios similares a lo ofertado, de cómo mínimo dentro de los últimos tres (3) años (2010-2011 y 2012) equivalentes al 30% de su oferta. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.*"

Conforme lo anterior fue remitido la nota 617/13 por la cual se solicitó la remisión de los documentos requeridos en el PBC, remitiéndolos la empresa en tiempo y forma y salvando de esta manera la omisión formal detectada.

Atendiendo lo anterior, este comité de evaluación sugiere que la oferta presentada por la firma **SERIGRAF S.R.L.**, prosiga con la evaluación en las siguientes etapas.

Oferente: Telma Celina Villasboa (ARTES GRÁFICA VISUAL).

En relación a la oferta presentada por la firma unipersonal **Telma Celina Villasboa (ARTES GRÁFICA VISUAL)** el comité de ofertas observo que existe una diferencia entre el monto total de la oferta consignada en el Acta de Sesión Pública Virtual y la oferta física.

En este sentido, la oferta física presentada por el oferente es inferior al monto total fijado en el Acta de Sesión Pública Virtual.

En este sentido el Artículo 2° de la resolución DNCP N° 936/2009 establece: "*...para el llenado del Formulario de Lista de Precios de la Subasta a la Baja Electrónica, cuando el resultado de la división del total del Grupo-ítem, Grupo-lote o Grupo-total, por la cantidad solicitada arrojase una cifra con decimales, el oferente, para la consignación de precios unitarios en el formulario mencionado, deberá realizar el redondeo de los mismos, de modo a ajustar sus precios unitarios al monto total que figura en el acta de subasta como precio final, asegurando en todos los casos que los precios unitarios finales no superen los precios inicialmente cargados en la etapa de Recepción de Propuestas*"

Dentro de este contexto se observa que la diferencia advertida es producto del redondeo mencionado previamente, por lo que se da por válida la oferta presentada.

De igual manera el comité de evaluación constato la no presentación de los balances de los años 2010 y 2011 tal como lo requiere el PBC en la sección II, punto 2, literal a) que textualmente dice: "*A fin de verificar los ratios citados previamente se requerirá la presentación de los balances de los años 2010, 2011 y 2012*"

En este sentido y si bien se trata de una omisión formal susceptible de ser subsanada, el comité de evaluación considero no necesario la solicitud de dichos documentos a la empresa, atendiendo que conforme a la cédula tributaria, la misma inicio sus actividades comerciales recién en el año 2011, por lo que lo exigido en el PBC es de cumplimiento imposible para la firma oferente.

Por lo expuesto el comité de evaluación sugiere rechazar la oferta de la Firma unipersonal **Telma Celina Villasboa (ARTES GRÁFICA VISUAL)**, por no ajustarse a los requerimientos del PBC.

3.2. Criterios Económicos

4. RECOMENDACIÓN

4.1 4.1. Habiendo comparado las ofertas evaluables entre las empresas mencionadas y con los resultados obtenidos, este Comité de Evaluación **recomienda que se realice la presente adjudicación, "salvo mejor parecer"** de la máxima autoridad de la institución, conforme a lo estipulado en la Ley N° 2.051/03 en su **Artículo 34°, Inciso c)** que expresa "*Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*", y Artículo 28° de la misma Ley, a la Firma **"SERIGRAF S.R.L.**, por un monto total de Gs. 34.204.580 (Guaraníes treinta y cuatro millones doscientos cuatro mil quinientos ochenta) IVA incluido, en los Ítems 1, 2, 3, y 4.

4.2. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación, vía Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente Evaluación.

Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), se ha expedido en los términos del Dictamen AL/SUOC Nº 59 de fecha 26 de junio de 2013.

Que la Encargada de Despacho de la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 26 de junio de 2013, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

ORIGINAL

MINISTRO

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SERIGRAF S.R.L., EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES VARIOS PARA EL SENACSA", BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA MAG Nº 04/2013, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (PRODERS).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **SERIGRAF S.R.L.**, el Llamado "Contratación de Empresa para Servicio de Impresión de Materiales Varios para el SENACSA", bajo la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica MAG Nº 04/2013, en el marco del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), conforme al Informe de Evaluación Nº 21/2013.

Art. 2º.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del contrato respectivo con la Firma Adjudicada, por un monto total de Gs. 34.204.580 (Guaraníes treinta y cuatro millones doscientos cuatro mil quinientos ochenta) IVA incluido, en los Ítems 1, 2, 3, y 4.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. RODY GODOY MARTÍNEZ
MINISTRO

RGM/lk/cem